



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

ARICA, 27 de Enero de 2017

I. A. N°: **24** /2017.-

**VISTOS:**

- Instrucción Alcaldicia N° 19/2013, por la cual se Instruye a la Sección de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas y de los servicios incorporados, respecto del procedimiento de contrataciones y pagos de los prestadores de servicios a honorarios.
- Instrucción Alcaldicia N° 03/2014, que modifica y complementa la Instrucción Alcaldicia N° 19/2013.
- Instrucción Alcaldicia N° 03/2015, que modifica fechas de pagos para el año 2015.
- Instrucción Alcaldicia N° 03/2016, que modifica fechas de pagos para el año 2016
- Instrucción Alcaldicia N° 14/2017, que modifica fechas de pagos para el año 2017
- Ord. N° 52 de la Dirección de Control, de fecha 13 de enero de 2017
- La Res. Exenta N° 83/2004 del Servicio de Impuestos Internos que establece instrucciones sobre emisión y uso de boletas honorarios electrónicas.
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 06, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer la información, que debe contener la glosa de las boletas de los prestadores de servicios a honorarios.

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**COMPLEMENTESE** la Instrucción **Alcaldicia N°19** de fecha **03 de Abril del 2013**, en lo relativo a la información que debe contener la glosa de las Boletas a Honorarios, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en la Res. Exenta N° 83 de fecha 30 de agosto de 2004 del Servicio de Impuestos Internos, punto N° 5 que dice relación con las características que deben reunir las boletas a honorarios, específicamente en su letra h) inciso tercero señala textualmente " Los datos que deben ser ingresados obligatoriamente para poder emitir una Boleta de Honorario electrónica son : **Texto que detalla la naturaleza de la prestación o servicio** y valor de los honorarios respectivos "

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Dirección de Control.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHC/CCG/BGA/FEZ/sdg.



HERMAN CHAVEZ CABELLO  
\*ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OK-SC